SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0072-2023/SBN-GG

San Isidro, 11 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 01558-2023/SBN-OAF-UA de fecha 11 de agosto de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 00646-2023/SBN-OAF de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 01343-2023/SBN-OPP de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00346-2023/SBN-OAJ de fecha 11 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, mediante Resolución N° 0005-2023/SBN-GG de fecha 12 de enero de 2023, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, el mismo que ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0027, 0039 y 0065-2023/SBN-GG de fechas 9 de marzo, 4 de mayo y 19 de julio de 2023:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica mabos casos deberás ingresar la siguiente clave: 801521J734

Que, el numeral 7.5.2 de "la Directiva" refiere que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, en el numeral 7.5.3 de "la Directiva" se señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 103-2020/DTN concluye que "Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad - habiendo elaborado incluso el requerimiento-, para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones";

Que, a través del Informe N° 01558-2023/SBN-OAF-UA de fecha 11 de agosto de 2023, la Unidad de Abastecimiento expresa que resulta necesario que la Entidad modifique el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir la contratación directa del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", por el valor estimado de S/ 215 169,96 (Doscientos Quince Mil Ciento Sesenta y Nueve con 96/100 Soles), conforme a la indagación de mercado prevista en el Informe N° 01552-2023/SBN-OAF-UA de fecha 11 de agosto de 2023. Asimismo, precisa que el procedimiento de contratación directa debe ser efectuado en el mes de agosto de 2023. De otro lado, manifiesta que la adquisición del servicio está prevista en el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras para el año 2023, y el sustento presupuestal correspondiente obra en el Informe N° 01343-2023/SBN-OPP de fecha 11 de agosto de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 864 de fecha 11 de agosto de 2023 por el monto de S/ 217 500,00 (Doscientos Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el desabastecimiento inminente del servicio de seguridad y vigilancia se sustenta en el Informe N° 1551-2023/SBN-OAF-UA de fecha 10 de agosto de 2023, a través del cual la Unidad de Abastecimiento señala que han concurrido los elementos previstos en el literal c) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal c) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, esto es "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones";

Que, conforme al citado Informe, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta técnicamente la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de que se proceda con la inclusión del procedimiento de selección siguiente:

N° REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NRO. ITEMS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	MES ESTIMADO DE CONVOCATORIA
20	Contratación Directa	Único	Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	S/ 215,169.96	agosto

Que, la mencionada opinión técnica favorable cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, expresada en el Memorándum N° 00646-2023/SBN-OAF de fecha 11 de agosto de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00346-2023/SBN-OAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD y modificatorias; en tal sentido, expresa su conformidad legal para proseguir con el trámite de aprobación de la modificación solicitada;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN de fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN cuenta con la facultad delegada para el Año Fiscal 2023, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado y contando con el sustento presupuestal correspondiente, es procedente aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos requeridos y sustentados por la Unidad de Abastecimiento, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0093-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir el procedimiento de selección "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la mencionada Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

FREDY HERNAN HINOJOSA ANGULO Gerente General Superintendencia Nacional de Bienes Estatales OSCE =

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS:

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES D) UNIDAD EJECUTORA : 204

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN 2023

20131057823

nivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q zado Azul presione CTRL + H para ob ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES OBJETO DE CONTRATACIÓN DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR CHA PREVIST DE LA ONVOCATORI ANTE-CEDENTE TIPO DE MONEDA TIPO DE CAMBIO VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales 01 Unidad de Abastecimiento 0 - NO 1 - Soles 1.00 00 0 - SI 293 - Contratación Directa 2 - SERVICIOS 215,169.96 8 - Agosto 0 - Por la Entidad 36 - Servicio Un servicio